



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 06 de mayo de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
SU DESPACHO.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5° de la Constitución Provincial y ley n° 2216, a los efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Seguridad, el siguiente Pedido de Informes:

**Autores:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán.

**Firmantes** Martín Soria, Silvia Reneé Horne, Carlos Gustavo Peralta y María Magdalena Odarda.

1. Nos detalle que unidades Policiales se encuentran abastecidas mediante el sistema ZEPELIN, y si cuentan actualmente con el servicio en funcionamiento.
2. Cual ha sido la modalidad administrativa de contratación para el abastecimientos de los depósitos mencionados en el punto 1.
3. Quien es actualmente el Proveedor que abastece Gas Licuado de Petróleo, y el presupuesto mensual que implica dicha contratación.
4. Deberá indicarnos si el/los proveedores están inscripto en la Secretaría de Energía como distribuidores o comercializadores autorizados y si poseen planta de abastecimiento propias o se abastecen del mercado de Gas.
5. Si las plantas de almacenamiento (ZEPELIN) se encuentran habilitadas, con sus verificaciones a prueba hidráulica vigente.
6. Si las instalaciones actuales de gas licuado de petróleo internas y externas en las dependencias respetan las normas de la Secretaría de Energía.
7. Si las instalaciones referidas en el punto seis, se encuentran aseguradas, tipo de seguro -que cubre -, (Ejemplo Accidente de personal propio y terceros etcétera) y quien es el responsable de la contratación del mismo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, a pedido de los señores legisladores Fabián Gustavo GATTI, Beatriz MANSO, Martha Gladys RAMIDAN, Martín SORIA, Silvia René HORNE, Carlos Gustavo PERALTA y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

1. Qué unidades policiales se encuentran abastecidas mediante el sistema Zepelín y si cuentan actualmente con el servicio en funcionamiento.
- 2.Cuál ha sido la modalidad administrativa de contratación para el abastecimiento de los depósitos mencionados en el punto 1.
3. Quién es actualmente el proveedor que abastece gas licuado de petróleo y el presupuesto mensual que implica dicha contratación.
4. Indique si el/los proveedores están inscripto en la Secretaría de Energía como distribuidores o comercializadores autorizados y si poseen planta de abastecimiento propia o se abastecen del mercado de gas.
5. Si las plantas de almacenamiento Zepelín se encuentran habilitadas con sus verificaciones a prueba hidráulica vigente.
6. Si las instalaciones actuales de gas licuado de petróleo internas y externas en las dependencias respetan las normas de la Secretaría de Energía.
7. Si las instalaciones referidas en el punto 6, se encuentran aseguradas, tipo de cobertura, (Ejemplo: accidente de personal propio y terceros, etcétera) y quién es el responsable de la contratación del mismo.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 12 de mayo de 2009.